



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR No. 022 29 JUL 2010

24233

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ESCRITA SOBRE CONTRATOS DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS - FORMA 01, DECRETO 1805 DE 2010, TRÁMITE ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE**

Fecha: **Bogotá D.C., 29 JUL 2010**

Para su conocimiento y aplicación nos permitimos informar que mediante el Decreto 1805 del 24 de mayo de 2010, se reglamentó el literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario y se modificó el artículo 6 del Decreto 2681 de 1999, estableciendo los requisitos para que los exportadores de servicios obtengan la exención del impuesto sobre las ventas. Por lo anterior, se modifica el procedimiento que deben seguir los usuarios exportadores de servicios para registrar la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios – Forma 01, establecida mediante el Decreto 210 de 2003, modificado por los Decretos 4269 de 2005, 2785 de 2006 y 2700 de 2008, en los siguientes términos:

#### 1. INSCRIPCIÓN EN EL RUT

Previo a la solicitud de registro de la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios, los usuarios exportadores de servicios deben estar inscritos en el Registro Único Tributario – RUT, creado por la Ley 863 de 2003 y reglamentado mediante el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, adicionado por los Decretos 3426 de 2004, 65 de 2005 y 189 de 2006, lo cual será verificado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 4149 de 2004.



GD-FM-015-v1

022



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Comercio Exterior

## 2. REGISTRO EN EL SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE

Los Usuarios deben estar registrados ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, de conformidad con el procedimiento vigente, establecido en la Circular Externa No. 038 de 2007 o la norma que la sustituya.

La información básica para registrarse previamente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE y el Manual para diligenciar la Forma 01 se encuentra en: [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), siguiendo los enlaces: Ayuda, F.U.C.E., CONTRATOS DE SERVICIOS y CONTRATOS DE EXPORTACION.

Teniendo en cuenta que la Forma 01 debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa exportadora del servicio, éste deberá obtener su certificado digital de firma en una entidad certificadora debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, para efectos de realizar el trámite de manera electrónica a través del Módulo FUCE de la VUCE.

El Representante Legal puede optar por otorgar poder a un Apoderado Especial donde se indique explícitamente que está autorizando para firmar la Forma 01. Dicho apoderado especial podrá ser la persona de la empresa a quien el Representante Legal autorice expresamente y quien obtendrá la firma digital para realizar debidamente el registro electrónico.

## 3. REGISTRO DE LA DECLARACIÓN ESCRITA SOBRE CONTRATOS DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS – FORMA 01

El registro de la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios se realiza desde abril de 2007 a través del Módulo de Formulario Único de Comercio Exterior – FUCE de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE. Para el efecto se ingresa el Usuario y Contraseña asignados y se procede a "Iniciar Inscripciones", confirmar el RUT y RUE, digitar como No. de Subpartida: 0000000000 (diez ceros) y seleccionar el trámite: "Registro Declaración escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios", donde se despliega la Forma 01 a ser diligenciada y transmitida en línea.

El contrato de exportación de servicios para el cual se está solicitando el registro de la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios- Forma 01, debe enviarse escaneado como archivo adjunto a la solicitud.

En caso que los anexos no puedan ser escaneados por superar 4 megas, se deben radicar físicamente en la Oficina de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la ciudad de Bogotá D.C. o enviar por correo certificado, indicando en el oficio el número de radicación asignado por el sistema



GD-FM-015-v1

000022



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Comercio Exterior

VUCE y dirigido al Grupo Tecnología y Comercio de Servicios de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior.

El Grupo Tecnología y Comercio de Servicios verificará la información pertinente y efectuará el correspondiente registro, mediante la asignación de un número de registro en orden ascendente, el cual debe ser firmado digitalmente por el funcionario autorizado.

Este registro le será comunicado al interesado por medios electrónicos como respuesta al trámite, a través de la VUCE. En caso de devolución, la respuesta electrónica a través de la VUCE incluirá las causales de la misma.

#### 4. CLASIFICACIÓN CPC

La codificación que se utiliza para este registro corresponde a la Clasificación Central de Productos –CPC-, Versión 1.1., de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas, a 5 dígitos.

#### 5. SERVICIOS TURISTICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1805 de 2010, no es necesario que los exportadores de servicios turísticos y de servicios hoteleros, presenten para registro la declaración escrita sobre los contratos de exportación de servicios- Forma 01.

#### 6. PROCEDIMIENTO Y PAUTAS DE DILIGENCIAMIENTO DE LA FORMA 01

Para que la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios – Forma 01 sea registrada electrónicamente, es necesario su correcto y completo diligenciamiento de acuerdo con las siguientes instrucciones procedimentales:

##### 6.1 Radicación de la solicitud:

De acuerdo con la modificación establecida en el artículo 3 del decreto 1805 de 2010, es necesario radicar la solicitud de registro de la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios – Forma 01, previamente a la prestación del servicio.

##### 6.2 Clasificación CPC

El exportador seleccionará en la casilla 4 una de las opciones a 5 dígitos que ofrece el Sistema.

4



GD-FM-015-v1



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Comercio Exterior

**6.3 Descripción Completa del Servicio Exportado:**

La Casilla 5 debe diligenciarse de manera detallada y en idioma español, de tal forma que se pueda verificar el cumplimiento de lo establecido en el Numeral 1., Artículo 1. del Decreto 1805 de 2010: "servicios prestados en Colombia para ser utilizados o consumidos exclusivamente en el exterior, por empresas o personas sin negocios o actividades en el país, sin desplazamiento del prestador o proveedor del servicio".

**6.4 Declaro Valor del Contrato o Valor a Reintegrar:**

Los Usuarios exportadores de servicios, al momento de declarar el valor del contrato en las casillas 9 y 10, deberán tener en cuenta que el correspondiente valor es en Dólares Americanos.

**6.5 Contrato con Valor:**

Cuando se diligencie la Forma 01 adjuntando un contrato con valor determinado por concepto de la exportación de servicios y según se declare en la casilla 9, la Declaración sobre Contratos de Exportación de Servicios – Forma 01- debidamente registrada, tendrá como vigencia el tiempo necesario para la prestación del servicio que se contará a partir de la fecha de radicación de la solicitud en la VUCE.

En este caso, no es necesario diligenciar las casillas 6, 7, 7.1 y 8, ni presentar las facturas para registro. El exportador conservará como prueba las facturas emitidas en desarrollo del contrato.

**6.6 Contrato de Cuantía Indeterminada:**

Cuando se trate de un contrato de Cuantía Indeterminada en la casilla 10 de la Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios -Forma 01, se deberá anotar "Indeterminado" y en la casilla 9: "1" (uno).

Una vez revisado el diligenciamiento de la Forma 01, se expide el correspondiente registro electrónico, el cual tendrá vigencia por el término de un (1) año, que se contará a partir de la fecha de radicación de la solicitud en la VUCE.

En este caso, con el objeto de prorrogar el registro, se deberá radicar a través del Módulo FUCE, previo al vencimiento de la vigencia del registro, nueva Forma 01 diligenciada, adjuntando certificación de Revisor Fiscal o quien tenga la facultad, donde se certifique el valor total de los reintegros efectuados, por concepto de la prestación de servicios durante la vigencia del registro que termina y declarar el valor total en las casillas 9 y 10. El Grupo de Tecnología y Comercio de Servicios tomará nota de los reintegros y prorrogará automáticamente el registro por otro año. En este caso, se debe señalar como "Fecha de Inició" la fecha del día en que radica la solicitud de prórroga.

4





Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Comercio Exterior

**6.7. Anular o Disminuir el Valor Declarado en la Forma 01:**

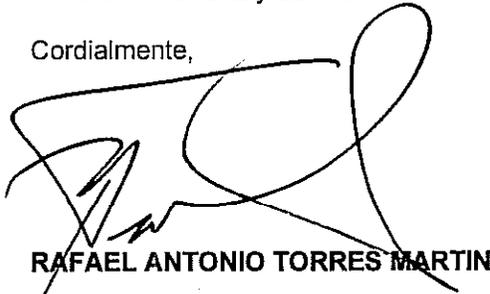
En el evento en que una Declaración Escrita sobre Contratos de Exportación de Servicios – Forma 01- debidamente registrada, requiera ser anulada o disminuida respecto al valor declarado; será necesario presentar una nueva solicitud de registro de la Forma 01, declarando en la casilla 9 el correspondiente valor en que se disminuye el registro inicial, precedido del signo menos (-), informando la correspondiente justificación en la casilla de Observaciones y en la casilla 14 citar el número de radicación inicial del contrato.

**7. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS**

El Usuario exportador deberá conservar los documentos soportes de la operación de exportación de servicios y la certificación del país de destino del servicio sobre la existencia y representación legal del contratante extranjero, por un periodo mínimo de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 632 del Estatuto Tributario.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Circulares No. 012 y 026 de 2009.

Cordialmente,



**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**

Anexo: Forma 01 e Instructivo







Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Comercio Exterior

9. DECLARO VALOR DEL CONTRATO O VALORA REINTEGRAR USDI

10. Valor declarado en Letras (Dólares Americanos)

11. País Donde se Presta el Servicio

12. País Donde se Utiliza el Servicio

13. Fecha Inicio de Servicio

Día Mes Año

14. Para el caso de una prórroga o modificación de un registro cite el Número de Radicación del Contrato.

Ejemplo: 2010xxxx-00001 ó 1-2008-00001

15. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LA SIGUIENTE EXPORTACION DE SERVICIOS, CON EL FIN DE OBTENER LA EXENCIÓN DEL IVA (Literal artículo 481 del Estatuto Tributario).

Declaro bajo la gravedad de juramento que el servicio contratado es utilizado o consumido total y exclusivamente fuera de Colombia, que la empresa contratante no tiene negocios ni actividades en Colombia, conforme lo establece el Decreto 1805 de 2010.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás detalles citados son correctos, que el contrato cumple con los requisitos contenidos en el Decreto 1805 de 2010.

Autorizo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a utilizar la información contenida en el presente Registro para la elaboración de estadísticas o para la consulta de las mismas.

16. Utiliza Plan Vallejo para Servicios?  Si.  No.

17. Número del programa Plan Vallejo

18. Esta es una radicación nueva?  Si.  No.

19. En caso de devolución, corrección o aclaración indique el número de Radicación (vea ejemplo 2010xxxx-000001)

C/





**INSTRUCTIVO DECLARACION ESCRITA SOBRE CONTRATOS DE  
EXPORTACION DE SERVICIOS - FORMA 01  
RECEPTOR DEL SERVICIO/ CONTRATANTE**

- 1. Nombre o Razón Social Extranjero:** Razón o denominación social de la empresa extranjera que utiliza el servicio, tal como se encuentra en el contrato.
- 2. País Extranjero.** Indique el país de domicilio de la empresa extranjera que contrata los servicios.
- 3. Domicilio en el Exterior.** Indique la dirección completa de la contratante en el exterior.

**EL SERVICIO QUE SE EXPORTA**

**4. Clasificación CPC.**

Corresponde a la Clasificación Central de Productos, Versión 1.1. Señale los 5 dígitos de la clasificación que más se acerque al servicio prestado, de acuerdo con la tabla que le ofrece el sistema.

**5. Descripción Completa del Servicio Exportado.**

Escriba en castellano y en forma completa las características y descripción del servicio de exportación a registrar. Debe ser consecuente con lo señalado en las casillas No.11 y 12.

Ejemplo # 1:

5. Contrato de licencia de uso en Ecuador de un software desarrollado en Colombia.

11 País donde se PRESTA el servicio: Colombia

12 País donde se UTILIZA el servicio: Ecuador

**6. Fecha de Factura(s).**

**Aplica para el caso de contratos de cuantía indeterminada, al momento de solicitar la prorrogación.**

Fecha de emisión de cada una de las facturas que presenta como soporte de la prestación del servicio.

**7. No. de la(s) Factura(s).**

Informe el número y letras que identifica cada factura presentada para registro.

**8. VALOR**

Indique el valor de cada factura, en la moneda en que se efectuó la transacción.

Nota: Si el espacio disponible en la Forma 01 no es suficiente para relacionar las facturas, adjunte electrónicamente un anexo en Excel con el mismo formato de las

L





casillas 6, 7 y 8. Sin embargo, el valor declarado (casilla 9 y 10), es por el total de las facturas presentadas.

**9. DECLARO VALOR DEL CONTRATO O DEL VALOR A REINTEGRAR**

Si el contrato es de valor específico, indique en dólares americanos el correspondiente valor o valor a reintegrar (no es necesario diligenciar las casillas 6, 7 y 8).

Si el contrato es de cuantía indeterminada se deberá anotar: "1" (uno).

Cuando se trate de anular o disminuir el valor de un registro previamente efectuado, declare en la casilla 9 el correspondiente valor en que se disminuya el registro inicial precedido del signo (-), la correspondiente justificación en la casilla de observaciones y diligencie la casilla 14.

**10. Valor Declarado en Letras.**

Escriba en letras el valor que declara para reintegro en la casilla 9 en dólares americanos. Si radica por primera vez y el contrato es de cuantía indeterminada se deberá anotar "Indeterminado"

**11. País donde se PRESTA el servicio.**

Informe el país donde se suministra o desarrolla físicamente el servicio que solicita registrar.

**12. País donde se UTILIZA el servicio.**

País del exterior donde se aplica o recibe el servicio prestado.

**13. Fecha de Inicio del Servicio.**

Corresponde a la fecha en que se da comienzo a la prestación de los servicios objeto del registro. Recuerde que de acuerdo con el decreto 1805 de 2010, éste trámite se debe efectuar previamente a la prestación del servicio.

En caso de una solicitud de prórroga, señalar como Fecha de Inicio la fecha del día en que radica la solicitud de prórroga ante el sistema de la VUCE.

**14. Para el caso de una prórroga o modificación de un registro, cite el número de Radicación del Contrato.**

Informe el número que le asignó el sistema VUCE cuando radicó el contrato. Ejemplo: 2010xxxx-00001 si se trata de una radicación electrónica en el sistema VUCE ó 1-2008-00001 si trata de una radicación física del contrato.

**15. DECLARACION.**

Al marcar las opciones ofrecidas por el sistema se declara bajo la gravedad de juramento los servicios exportados y el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1805 de 2010.

**16. Utiliza Plan Vallejo para servicios.**

Marque una sola opción. Si su respuesta es afirmativa diligencie la casilla 17.

✓





Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Dirección de Comercio Exterior

**17. Número del Programa Plan Vallejo.**

Indique el Número Asignado de Aprobación al Programa Plan Vallejo.

**18. Esta es una radicación nueva?**

Marque una sola opción. Si su respuesta es No diligencie la casilla 19.

**19. Indique número de Radicación anterior.**

Indique el Número de Radicación Inicial, para segunda radicación en el caso de Solicitud de Información Adicional.

4

**NOTA: EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES POR FAVOR DILIGENCIAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y SU CEDULA.**



GD-FM-015-v1